RESOLUCION No. 2023-208 DE 31 DE MAYO DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONV-2023-032"

El Director del Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura, en ejercicio en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las previstas en la Ley 99 del 1993, el Acuerdo 034 de 2014, el Estatuto General del EPA y en especial, las conferidas en la Ley 909 de 2004 y su Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y la Ley 432 de 1998 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo Distrital No. 34 del 6 de diciembre de 2014, se creó el ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA – EPA-, acuerdo que fue declarado exequible, mediante sentencia por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca.

Que, en el señalado Acuerdo, en su artículo 15, funciones del Director del EPA, se indicó, "Son funciones del Director del EPA las señaladas en las Leyes, los reglamentos y en los estatutos respectivos. En particular le corresponde:"

> **"**ordenar el gasto, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad."

Que, en ejercicio de este deber, el Director del EPA a través de la oficina jurídica, previa coordinación de sus dependencias, en cumplimiento de su misión institucional y el Plan Estratégico, dio inicio al proceso para que se presentara el Convenio de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro, para la realización de actividades propias del Establecimiento Publico Ambiental, en cumplimiento su Plan de Acción Plurianual de inversión y de los fines del Estado.

Que en consonancia con lo anterior, por el termino y para dar cumplimiento al Decreto 92 de 2017 y al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el EPA publicó el 23 de mayo de 2023, la invitación pública, estudios y documentos previos, análisis del sector, aviso de convocatoria y anexos del proceso en el portal único de contratación www.secop.gov.co, Secop II garantizando así la publicidad y transparencia del proceso, y por ende, la posibilidad de que se presentaran las observaciones que los interesados en participar consideraran pertinentes.

Que dentro de este término se dio respuesta a las observaciones a la invitación publica, y fueron publicadas en el portal de contratación www.secop.gov.co. Secop II.

Que el presupuesto oficial para la presente convocatoria, asciende a la suma de TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($323.340.000 M/CTE). El cuál es el valor estimado previamente en el análisis del sector. Con certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023193 de 19 de mayo de 2023.

Que, en cumplimiento del cronograma, se efectuó el cierre del proceso el 26 de mayo de 2023 periodo durante el cual se recibió las siguientes ofertas:

PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN DE RECICLAJE Y SERVICIOS LA PERSEVERANCIA "FUNRESERPE" NIT. 900728852-9	PAOLA ANDREA CORDOBA HURTADO C.C. No. 1.111.758.859
FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO FUNDACOM NIT. 835001375-0	KATHERINE CANDELO MARTINEZ C.C. No. 1.111.771.895

Que, en cumplimiento de lo establecido en la invitación pública, se realizó la Verificación de Requisitos Habilitantes el 29 de mayo de 2023 y se procedió a publicar el informe de evaluación en la plataforma SECOP II.

Que, vencido el término de traslado del informe el día 31 de mayo de 2023, la Verificación de Requisitos Habilitantes y factores de escogencia y calificación de la oferta quedan en firme con el siguiente resultado:

FACTOR	**FUNDACIÓN DE RECICLAJE Y SERVICIOS LA PERSEVERANCIA "FUNRESERPE" NIT. 900728852-9 PAOLA ANDREA CORDOBA HURTADO C.C. No. 1.111.758.859**
EXPERIENCIA	30
APORTE	50
INDICADOR DE EFICIENCIA	5
TOTAL	**85**

FACTOR	**FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO FUNDACOM NIT. 835001375-0 KATHERINE CANDELO MARTINEZ C.C. No. 1.111.771.895**
EXPERIENCIA	15
APORTE	50
INDICADOR DE EFICIENCIA	10
TOTAL	**75**

Que el comité después de realizar el correspondiente factor de escogencia y calificación dio un puntaje de **85** puntos de un máximo de 100 puntos, por lo anterior el comité de evaluación recomienda adjudicar el convenio que resulte de la convocatoria CONV-2023-032, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA ENFOCADA EN MEJORAR EL CONOCIMIENTO DE LA FLORA Y LA CONECTIVIDAD

ECOLOGICA EN LA JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA." a la FUNDACIÓN DE RECICLAJE Y SERVICIOS LA PERSEVERANCIA "FUNRESERPE", identificada con NIT. 900728852-9, representada legalmente por la señora PAOLA ANDREA CORDOBA HURTADO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.111.758.859, por un valor de **TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($323.340.000 M/CTE).**

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el cronograma para presentar observaciones, se publicó a través del SECOP II, el informe de evaluación consolidado, por el término indicado en la invitación

Que, dentro del término establecido para el traslado al informe de evaluación, no se presentaron observaciones al mismo.

Que, en mérito de los expuesto, el Director del Establecimiento Publico Ambiental, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de CONV-2023-032, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA ENFOCADA EN MEJORAR EL CONOCIMIENTO DE LA FLORA Y LA CONECTIVIDAD ECOLOGICA EN LA JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA", a la FUNDACIÓN DE RECICLAJE Y SERVICIOS LA PERSEVERANCIA "FUNRESERPE", identificada con NIT. 900728852-9, representada legalmente por la señora PAOLA ANDREA CORDOBA HURTADO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.111.758.859, por un valor de TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($323.340.000 M/CTE), cada uno de los valores de la propuesta incluye costos directos e indirectos, el pago del mismo se ajustará al Plan Mensualizado de caja (P.A.C.) **ARTICULO SEGUNDO**: ORDENAR el pago del valor del convenio que se adjudicó conforme a lo establecido en la invitación pública, y ordenar liberar -de ser el caso- los saldos que no correspondan al valor del convenio amparado con cargo de **TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($323.340.000 M/CTE).** El cuál es el valor estimado previamente en el análisis del sector. Con certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023193 de 19 de mayo de 2023. **ARTÍCULO TERCERO**: Suscríbase el convenio de acuerdo a la fecha indicada en la cronología de los pliegos definitivos del proceso. **ARTÍCULO CUARTO**: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa. **ARTÍCULO QUINTO**: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Buenaventura, a los treinta y uno (31) del mes de mayo del año dos mil Veintitrés (2023).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE ABSALON SUAREZ SOLIS
DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL

Proyectó: Yenny Yesenia Jiménez Viveros- Secretaria General